NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/950
3 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitirle la comunicación adjunta, de fecha 3 de diciembre de 1997, que he recibido del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo).

Le agradecería que señalara la carta del Director General a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 3 de diciembre de 1997 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Deseo hacer referencia al anexo de la carta distribuida como documento S/1997/930, de 28 de noviembre de 1997, en que figuran los comentarios del Iraq a la información proporcionada al Consejo de Seguridad el 24 de noviembre en una reunión de información por el jefe del Grupo de Acción del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Esa información se refería a la situación relativa a los cinco puntos mencionados en el párrafo 75 del cuarto informe periódico unificado del OIEA (S/1997/779). A petición de los miembros del Consejo se proporcionaron a éste las notas tomadas durante la reunión de información, de las que se adjunta una copia (véase el apéndice).

En el documento S/1997/930, el Iraq llega a la conclusión de que las cuestiones de que se trata no requieren más aclaraciones. Sin embargo, el Iraq no aduce prueba alguna en apoyo de esa conclusión. Por ese motivo, se tiene intención de que un equipo del OIEA visite el Iraq durante la tercera semana de diciembre con objeto de aclarar esos cinco puntos. También se tiene previsto que el equipo se ocupe de otras cuestiones importantes de verificación, como la utilización de aviones en el Iraq.

El OIEA considera que solucionar la cuestión planteada por esos cinco puntos daría mayores seguridades de que el panorama técnicamente coherente del programa nuclear clandestino del Iraq es exhaustivo y de que no hay actividades que se estén llevando a cabo fuera de dicho panorama. Además, una comprensión más profunda de los logros técnicos del programa nuclear clandestino del Iraq permitirá al OIEA adaptar de modo apropiado sus actividades en curso de vigilancia y verificación.

Le agradecería que señalara la presente carta a la atención del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed EL BARADEI

APÉNDICE

Notas de la reunión de información celebrada por el Organismo Internacional de Energía Atómica con el Consejo de Seguridad el 24 de noviembre de 1997

1. En su resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad pidió al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que realizara una tarea técnica muy concreta. En el cuarto informe del OIEA (S/1997/779, apéndice) se reseñan los avances logrados hasta entonces en la realización de esa tarea. La información contenida en esos informes periódicos ayuda a establecer una base técnica que permite al Consejo de Seguridad evaluar si el OIEA ha completado de modo satisfactorio su tarea, en particular en lo relativo a la destrucción, remoción y neutralización de la capacidad nuclear del Iraq.

2. En el párrafo 79 del cuarto informe del OIEA se indica explícitamente que es inevitable que subsistan algunas incertidumbres en el proceso de verificación técnica y se observa que en qué medida esa incertidumbre puede ser aceptable constituye un juicio político y no un juicio técnico. En relación con ese aspecto particular desearía señalar a la atención del Consejo de Seguridad el párrafo 6 del informe de los miembros de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) (S/1997/922, anexo) y destacar que la función del OIEA es presentar al Consejo de Seguridad informes sobre hechos. Corresponde al Consejo determinar si esos hechos pueden ser interpretados de modo favorable.

3. En el párrafo 83 del informe del OIEA se indica que el Organismo está concentrando la mayor parte de sus recursos en la aplicación y el fortalecimiento técnico de su Plan de vigilancia y verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

4. En el párrafo 75 del informe mencionado se resumen cinco puntos, de diversa importancia, que todavía no han sido resueltos satisfactoriamente con la contraparte iraquí. Esos puntos han sido examinados someramente por el Consejo de Seguridad y, sobre la base de dicho examen, me parece apropiado proporcionar otras aclaraciones respecto de cada uno de ellos.

1. Presentación por escrito de una declaración amplia sobre la composición, el mandato y la duración de la operación del Comité Gubernamental encargado, entre otras cosas, de reducir al mínimo el efecto de la violación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

5. El OIEA no se inventó la existencia de ese Comité Gubernamental. La contraparte iraquí lo mencionó por primera vez durante una exposición que hizo en mayo de 1997, a solicitud del OIEA, en relación con la estrategia que el Iraq había adoptado para la protección, el ocultamiento, la recuperación y la destrucción unilateral de materiales, equipo, documentos y edificios relacionados con su programa nuclear clandestino.

6. El Consejo recordará que la medida adoptada inicialmente por el Iraq para reducir al mínimo el efecto de la violación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) fue negar de modo absoluto la existencia de su programa nuclear clandestino y adoptar disposiciones para ocultar cualesquiera indicios materiales de la existencia de ese programa.

7. Como ya he indicado, la contraparte iraquí mencionó la existencia del "Comité Gubernamental" durante la exposición que hizo en mayo de 1997, por lo que pedí al alto funcionario de la contraparte Dr. Jaffar Dhia Jaffar, antiguo jefe del programa nuclear clandestino del Iraq, que aclarara más a fondo la función de ese Comité.

8. El Dr. Jaffar respondió que, habida cuenta de que el Comité estaba presidido por el Viceprimer Ministro Tariq Aziz, se veía obligado a solicitar autorización antes de responder. Desde entonces, el Iraq ha decidido adoptar la posición de que ese Comité, que el Iraq mencionó espontáneamente en mayo de 1997, no existía y no había existido nunca.

9. La renuencia del OIEA a aceptar esa contradicción se debe a que ese Comité podría ser el órgano de adopción de políticas y decisiones de un mecanismo existente de ocultamiento.

2. Asistencia externa al programa clandestino del Iraq

10. Entre los documentos ocultados en la granja Haider House había una carpeta con varios cientos de páginas de información relativa a la participación del Servicio General de Inteligencia del Iraq, el Mukhabarat, en el programa nuclear clandestino del Iraq. Como se indica en el informe del OIEA (S/1997/779, apéndice), la contraparte iraquí negó inicialmente la función del Mukhabarat, pero cuando se le mostraron copias de los propios documentos del Iraq en que se probaba el papel desarrollado por el Mukhabarat en las compras clandestinas, declaró que ese organismo había participado de modo muy limitado en las compras totales del proyecto "Petroquímicos 3". Ese aspecto de las compras ha sido aclarado casi por completo, aunque subsisten algunas cuestiones en relación con el destino dado a las baterías especializadas adquiridas por conducto del Mukhabarat que podrían utilizarse en el circuito de detonación de un arma nuclear.

11. En los ficheros del Mukhabarat también figura información relativa a ofrecimientos unilaterales de asistencia al programa nuclear clandestino del Iraq, que se consideró que requerían ser investigados más a fondo. El Iraq ha adoptado desde hace mucho la estrategia de evitar proporcionar espontáneamente información y de limitar el alcance de la información que presenta a lo que considera que ya conocemos. Por consiguiente, se decidió pedir al Iraq que proporcionara información sobre todos los ofrecimientos importantes de asistencia a su programa nuclear clandestino.

12. Las deliberaciones sobre esa cuestión se iniciaron en 1996, cuando el Dr. Halim Al Hajjaj, Vicepresidente de la Comisión de Energía Atómica del Iraq, informó de que poseía un fichero relativo a esos ofrecimientos, que propuso poner a disposición del OIEA en un plazo breve. A las referencias hechas

posteriormente a esa cuestión, el Dr. Al Hajjaj respondió por lo general que la persona encargada de ese fichero estaba "de vacaciones" o "con licencia de enfermedad" o, de cualquier forma, no disponible. Cuando se planteó esa cuestión durante la visita de un equipo técnico en julio de 1997, se comunicó al equipo que el fichero había sido destruido, sin que existiera un motivo determinado para ello. Aun así, el equipo técnico abordó la cuestión con el Dr. Al Hajjaj y el Dr. Jaffar, aunque ninguno de esos funcionarios proporcionaron información importante.

13. La cuestión permaneció en un punto muerto hasta que fue planteada ante el Ministro de Cultura e Información del Iraq, Dr. Humam Ghaffour, durante su participación en la Conferencia General del OIEA, celebrada en Viena del 29 de septiembre al 3 de octubre de 1997. De nuevo, el OIEA intentó convencer a la contraparte iraquí de que la información proporcionada de modo espontáneo tenía mucha más trascendencia que la información obtenida de modo forzado, pero el Dr. Ghaffour reiteró la solicitud del Iraq de que se le pidiera información concreta, caso por caso. Después de varios intercambios de opiniones, el OIEA proporcionó finalmente al Dr. Ghaffour, como ejemplo de la información de que disponía el OIEA, una carta de un funcionario (código 15B) a su contraparte de la Comisión de Energía Atómica del Iraq (código 15S), que eran precisamente los dos funcionarios que habían mantenido una correspondencia sobre compras clandestinas. En la carta proporcionada como muestra al Dr. Ghaffour se decía que el Mukhabarat tenía confianza en que la fuente de asistencia era válida y merecedora de atención. Aunque las anotaciones hechas en la carta ponían de manifiesto que la Comisión de Energía Atómica del Iraq había adoptado una posición de mayor circunspección al respecto, en esas anotaciones se incluía la solicitud de la Comisión mencionada de que el Mukhabarat intentara obtener muestras de la fuente indicada.

14. He señalado anteriormente al Consejo de Seguridad el grave problema que representaría para el Plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA que el Iraq adquiriera directamente material nuclear utilizable en armamentos. Ese problema hace que sea fundamental resolver todas las cuestiones relacionadas con una posible asistencia externa al programa nuclear clandestino del Iraq. En la carta que me envió y que recibí el 9 de octubre de 1997, el Dr. Ghaffour declaró que "ya había establecido contactos preliminares urgentes sobre esa cuestión" y mencionaba la necesidad de disponer de un plazo más amplio para poder proporcionar información sustancial. El Dr. Ghaffour ofrecía seguridades de que el Iraq se tomaba esa cuestión muy en serio.

3. Motivaciones de las actividades de que se hace responsable al Teniente General Hussein Kamel que provocaron el ocultamiento de la serie de documentos, materiales y equipo "descubiertos" en la granja Haider House

15. Conviene asimismo recordar el texto que figura al final del párrafo 14 del informe del OIEA (S/1997/779, apéndice), en que se indica, en relación con la visita de un equipo técnico en mayo de 1997, que también se había esperado lograr una comprensión de los objetivos, el alcance y la duración de los supuestos intentos hechos por el fallecido "Hussein Kamel y su grupo" (expresión

introducida por el Sr. Tariq Aziz) de mantener el programa nuclear después de abril de 1991.

16. El párrafo 12 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad comienza con la decisión del Consejo de que el Iraq debe acceder incondicionalmente a no adquirir ni desarrollar armas nucleares ni material que pueda utilizarse para armas nucleares, ni subsistemas, componentes o instalaciones de investigación, desarrollo, apoyo o fabricación relacionados con esos elementos. Contrariamente a las obligaciones que había contraído el 6 de abril de 1991, por lo menos hasta el 20 de agosto de 1995 el Iraq estuvo ocultando y reteniendo algunos materiales prohibidos. Las circunstancias hacen que se planteen varias preguntas:

a) ¿Cuándo se abandonó, si es que ello llegó a hacerse, la ejecución del programa nuclear clandestino del Iraq?

b) ¿Incluían los elementos almacenados en la granja Haider House y los que, de acuerdo con las informaciones, se destruyeron en la granja ubicada cerca de Abu Grahib todos los materiales retenidos ilegalmente o eran tan sólo una serie de copias de documentos que carecían de interés y de equipo y materiales de escaso valor? ¿O se trataba de una serie de elementos que podía ofrecerse a la Comisión Especial y al OIEA para responder a las preguntas que probablemente surgirían como resultado de sus respectivos debates con Hussein Kamel, dándole así la posibilidad al Iraq de retener materiales más valiosos?

c) ¿Qué otra razón podría haber habido para retener materiales prohibidos, salvo la intención de restablecer el programa?

d) ¿Cuándo se abandonó, si es que ello llegó a hacerse, el proyecto de restablecer el programa?

17. Gran parte de las deliberaciones que se llevaron a cabo con la contraparte iraquí en 1997 tuvieron por objeto examinar esas cuestiones a fin de determinar qué tipo de información, si la había, podía utilizarse para fundamentar la conclusión de que se había abandonado el programa o que, por lo menos, se había interrumpido en grado considerable. El Iraq proporcionó información muy útil en la que se detallaba la liquidación del programa "Petroquímicos 3" y la reasignación de sus instalaciones a actividades que no estaban prohibidas. No obstante, la renuencia del Iraq a abordar la cuestión "Hussein Kamel" constituye un problema.

4. Inclusión en la "declaración cabal, definitiva y completa" del Iraq de una reseña de los logros prácticos y teóricos de su programa nuclear clandestino

18. Esa reseña se le solicitó al Iraq por primera vez en mayo de 1997. El Iraq ha optado por evitar responder apropiadamente a dicha solicitud aduciendo que teme que dicha reseña dé lugar a un debate prolongado que podría retrasar aún más el pronunciamiento del Consejo de Seguridad sobre su acatamiento de lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 687 (1991). De manera oficiosa, el Iraq ha ofrecido presentar dicha reseña después de que, según su propia expresión, "se haya cerrado el expediente nuclear".

5. Presentación por escrito de la descripción prometida del sistema de adquisiciones adoptado por el Iraq después de la guerra

19. Esta información se le solicitó al Iraq con la intención constructiva de evitar confusiones entre el sistema "no revelado" de adquisiciones del Iraq de equipo y materiales no prohibidos que posteriormente se han declarado al OIEA, y el sistema de adquisiciones clandestinas del Iraq de equipo y material prohibidos, no declarados o de doble uso, que es fuente de preocupaciones.

20. La información proporcionada por el Iraq hasta el presente es incompleta, pero la presentación de la información restante debería ser una simple cuestión administrativa. Esta cuestión no reviste mayor trascendencia.

21. Por último, desearía referirme nuevamente al párrafo 83 del informe del OIEA (S/1997/779, apéndice), donde se dice que el OIEA no está "cerrando el capítulo" de sus investigaciones relativas al programa nuclear clandestino del Iraq y seguirá ejerciendo su derecho a la investigación de todos los aspectos de ese programa, en particular mediante el seguimiento de cualquier información nueva obtenida por el OIEA o proporcionada por los Estados Miembros que, a juicio del OIEA, justifique nuevas investigaciones, así como a la destrucción, remoción o neutralización de todos los elementos prohibidos que descubra durante esas investigaciones.

22. Deseo disculparme por la extensión de esta reunión de información, así como agradezco su amable atención.
